REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL





Que nombra a un miembro principal de la Junta Directiva del Banco Hipotecario Nacional

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 de la Ley 123 de 31 de diciembre de 2013, que reorganizó el Banco Hipotecario Nacional, establece que el manejo, dirección y administración del Banco estará a cargo de la Junta Directiva y del Gerente General;

Que el artículo 13 de la precitada Ley, establece que la Junta Directiva del Banco Hipotecario Nacional, estará integrada por el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, quien la presidirá y en su defecto por el Viceministro de Ordenamiento Territorial o el Viceministro de Vivienda, quien suplirá al Ministro en su ausencia; el Gerente General del Banco, quien actuará como secretario o quien este designe y seis (6) miembros directores o sus suplentes, designados por el Órgano Ejecutivo;

Que el artículo 15 de la Ley 123 de 31 de diciembre de 2013, describe que el periodo de los miembros designados por el Órgano Ejecutivo es de cinco años y serán de libre nombramiento y remoción por el Órgano Ejecutivo;

Que mediante Decreto Ejecutivo No.283 de 14 de octubre de 2019, se designó a los miembros principales de la Junta Directiva del Banco Hipotecario Nacional, por un periodo que iniciaba el 3 de enero de 2019 y finalizaba el 3 de enero de 2024;

Que en virtud del vencimiento del periodo antes indicado, se hace necesario el nombramiento de un miembro principal de la Junta Directiva del Banco Hipotecario Nacional,

DECRETA:

Artículo 1. Se nombra como miembro principal de la Junta Directiva del Banco Hipotecario Nacional, por un periodo que finaliza el 3 enero de 2029, a la siguiente persona:

CARLOTA MATTOS ALVARADO, con cédula de identidad personal No.4-151-104.

Artículo 2. Remítase el presente nombramiento a la Asamblea Nacional para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 161 de la Constitución Política de la República.

Artículo 3. El presente nombramiento, empezará a regir a partir de la Toma de Posesión del Cargo.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 4 del artículo 161 de la Constitución Política de la República, artículos 12, 13 y 15 de la Ley 123 de 31 de diciembre de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Vuene (9) días del mes de del año dos mil veinticinco (2025).

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO

Presidente de la República

JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial